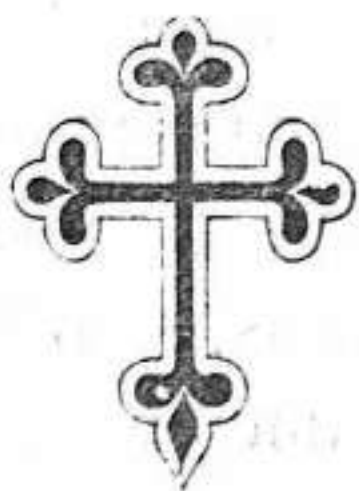


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO: Circular n.º 144: Una limosna para los rusos hambrientos.—Primer Congreso Español de la Unión Misional del Clero en Pamplona.—Santa Pastoral Visita.—Constitución Apostólica declarando a San Ignacio de Loyola Patrono de las Casas de Ejercicios —Edicto del Provisorato. — Collationes morales.—Aviso a las Preceptorías.—Preceptoría en Valdavia —Preceptoría en Cisneros.—Nombramientos.—Necrología y Asociación de Sufragios. — Suscripciones.—Postulación en favor de los pobres desamparados. — Vacante de Sacristán-Organista en Ceinos.

CIRCULAR NÚM. 144

UNA LIMOSNA PARA LOS RUSOS HAMBRIENTOS

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Nuestro Santísimo Padre Pío XI ha publicado en 10 de julio último una Carta Apostólica pidiendo socorros para atender a tantos rusos que están hambrientos. De nuevo el Papa levanta su voz y tiende sus manos suplicantes en favor de la desgraciada Rusia, pidiendo una limosna para remediar aquella necesidad extrema que no puede contemplarse sin derramar lágrimas de com-

pasión por la suerte tristísima de aquellos pobres hambrientos. Grande horror causan aquellos cuadros de miseria y hambre, de ruina y desolación, muriendo así extenuados, no sólo los niños, sino las mujeres y los hombres, los jóvenes y los ancianos. En muchos pueblos y regiones, las industrias están arruinadas, las fábricas paralizadas o destruídas, los campos yermos o incultos, porque no hay quien los trabaje, ni tampoco tienen animales para los trabajos de campo y otras labores, y así aquellos hambrientos y famélicos sucumben extenuados a centenares y a miles, sufriendo lo indecible en tan angustiosas circunstancias.

Parece que la ira del cielo está descargando sobre aquel poderoso imperio, hoy descompuesto y arruinado, como la célebre estatua de Nabucodonosor. Se había separado de Roma, no quería reconocer al Papa y ahora es el Papa, el que con entrañas de misericordia, con voz dolorida de amantísimo Padre, llama a todos sus hijos y a todos los hombres del mundo, implorando con vivísimas instancias una limosna, para llevar a aquellos pobres hambrientos que se hallen, podemos decir, en la mayor de las miserias y necesidades que están padeciendo horrorosamente y agonizan sufriendo crueles torturas y en el mayor desamparo.

Pues para remediar tan graves males y apremiantes necesidades, a todos llama el Sumo Pontífice Pío XI, apelando a los sentimientos caritativos y humanitarios y nos dice a los Obispos, que pidamos a nuestros diocesanos, que procuremos excitar su caridad y su compasión en favor de los rusos hambrientos. Verdaderamente que las circunstancias son excepcionales y gravísimas; porque aflige sobremanera el pensar la tristísima situación en que se hallan.

Por tanto es indispensable, amados Hijos, atender el llamamiento de Su Santidad y dar una limosna, aunque sea pequeña, para esos pobres y desgraciados rusos que

son hermanos nuestros y están muriéndose de hambre. Una limosna por Dios pedimos para ellos, para acallar su hambre y remediarles en su angustiosa necesidad, y Dios nos lo pagará centuplicado, porque así lo ha prometido, y lo que demos al pobre, al hambriento ruso, lo recibe y premia, como si lo hiciéramos con Dios Nuestro Señor. Tan grande es el mérito de la limosna, y esto es un motivo más para movernos a practicarla ahora que nos la pide el Papa; a dar algo, aunque sea muy poco, para los que se hallan tan necesitados.

Y se puede tener la mayor seguridad de que la limosna que se dé con tal objeto, llegará íntegra a su destino y será distribuida equitativamente entre aquellos pobres hambrientos; y para esto, encarga Su Santidad a los Obispos, que recojan los donativos o limosnas de su Diócesis, remitiéndolos sin dilación a Roma y el Santo Padre los envía a los Prelados y Misioneros que están recorriendo los pueblos y regiones castigadas y assoladas por el hambre y la epidemia; así, con especial cuidado, diligencia y caridad, se hará la distribución de nuestras limosnas.

A fin de corresponder a los ardientes deseos de Su Santidad, y para que nuestros amados diocesanos que quieran dar limosna para socorrer a los hambrientos de Rusia puedan hacerlo fácilmente en todas las iglesias de nuestra Diócesis, será leída esta *Circular* en la Misa del primer día festivo después de su recibo, y en el domingo siguiente se hará una colecta con tal objeto, según se ha verificado en análogas ocasiones. Los Rvdos. Sres. Curas y Superiores de Iglesias, procurarán a la mayor brevedad remitir a nuestra Secretaría de Cámara el importe de lo recaudado, o comunicar la suma de la limosna, para que sin demora podamos hacerla llegar a las augustas manos de nuestro amadísimo Pío XI, que tanto se interesa por estos pobres y desgraciados, y envía su Apostólica Bendición a todos los que contribuyan con

alguna limosna para esta urgentísima obra de caridad, añadiendo que son tanto más dignos de nuestra compasión y misericordia, cuanto mayor es su pobreza y su miseria.

Que el Señor, dador de todo bien, os premie a todos con divina largueza vuestra caridad y con el mayor afecto de nuestro corazón os bendecimos en el nombre del Padre †, y del Hijo †, del Espíritu † Santo. Amén.

León, 26 de agosto de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Esta Circular será leída, según costumbre, en todas las Iglesias de nuestra Diócesis.

PRIMER CONGRESO ESPAÑOL
DE LA
UNIÓN MISIONAL DEL CLERO
EN PAMPLONA

(20-25 septiembre 1922)

A los sacerdotes españoles del Clero Secular y Regular

Con la bendición y aprobación del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, con representación de todas las Diócesis y provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, cuyas adhesiones comienzan a llegar henchidas de santo entusiasmo, y asistencia de numerosos sacerdotes de ambos cleros que se preparan a venir, se organiza este Congreso que, de realizarse en la forma que proyectamos, ha de contribuir poderosamente a que sea consoladora realidad en las Diócesis y en los Sacerdotes todos de nuestra Patria, la última voluntad de Benedicto XV, de que se implante la Unión Misional del Clero en todas las Diócesis del mundo, y el ardiente

anhelo recientemente manifestado por nuestro padre el Papa Pío XI *de ver formando en las filas de la Unión a todos los Sacerdotes del orbe católico.*

Coincidiendo además el Congreso con el núcleo de las Fiestas del gran Patrono de las Misiones, San Francisco Xavier, en Pamplona, ha de ser él, sin duda, la más digna corona y el recuerdo más precioso de este Centenario, que con tanto júbilo se celebra en España y en la cristiandad entera.

Y con esto queda indicada la ocasión del Congreso y la oportunidad de tiempo y lugar, que tanto pondera el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

Por lo demás, la idea de este Congreso brotó en Burgos, al calor del entusiasmo despertado en el Primer Congreso Nacional de *Misiones*, de imborrables recuerdos, donde se zanjaron las bases para la organización Misional de España; propuesta después la idea por el Excmo. Prelado de Pamplona, fué acogida favorabilísimamente en Madrid en el Primer Congreso *Diocesano de la Unión Misional* y se concretó en la forma de Primer Congreso *General en España de la Unión*, para acomodarse al modelo del Primer Congreso *Internacional* recientemente celebrado en Roma con ocasión del III Centenario de la Sagrada Congregación de Propaganda.

La formación de una Junta *Nacional*, organizadora del Congreso, partió también del Comité Nacional que interinamente quedó constituido en Burgos para poner en ejecución las conclusiones del Congreso de 1921.

Y aquí se presenta dicha Junta ante los Rvdmos. Prelados y Superiores Religiosos y ante todos sus hermanos en el sacerdocio de toda España, Junta en primer lugar *verdaderamente nacional*, pues con los representantes de Pamplona y del Comité de Burgos, ostenta representaciones de las Diócesis españolas que, por tener canónicamente erigida la Unión Misional, fienen como

derecho nato a formar en la Junta y representaciones de las distintas Ordenes Religiosas en los Superiores de las Casas de Pamplona; Junta, en segundo lugar, *autorizada por Roma* y por la Santa Sede en la persona de S. E. el Nuncio Apostólico de España, y Junta, finalmente, a la que no mueve otro móvil que el de secundar los deseos de Su Santidad, trabajar por la Unión y en favor de los infieles en esta hora crítica de las Misiones Católicas y contribuir a que el Clero español, en la Cruzada en favor de las Misiones que por iniciativa y trabajos de la Santa Sede se va desarrollando pujante en todas las naciones, ocupe el puesto que le señalan su acendrada fe y amor a Jesucristo, su adhesión a Roma y al Vicario de Cristo en la tierra y su gloriosa historia de celo y Apostolado.

Se ha pasado invitación particular a todas las Diócesis y Provincias de Ordenes y Congregaciones Religiosas, que habrán de estar representadas en el Congreso Nacional y tomar parte en las deliberaciones y prácticas resoluciones. Pero a fin de que la Obra de la Unión Misional llegue con más rapidez y eficacia a perfecto conocimiento de todos los sacerdotes de España y para que inmediata y directamente se empapen los sacerdotes en el espíritu de la Obra y en el celo por la causa nobilísima y divina de las Misiones, sería de desear que de todas las Diócesis acudieran el mayor número posible de sacerdotes de ambos cleros y desde luego quedan para ello fraternal y sinceramente invitados *todos los Sacerdotes españoles*.

Gran aliciente ha de ser, sin duda, para asistir a este Congreso, el poder contemplar y venerar las adorables reliquias del Crucifijo y del brazo del Apóstol y el cuadro de las magníficas fiestas, que la Junta Organizadora del Centenario a San Francisco Xavier ha preparado para estos días y figuran algunas de ellas como número de nuestro programa.

El Comité ejecutivo trabaja con especial empeño porque la magna Peregrinación oficial a Javier y función religiosa del día 23, presidida por S. M. el Rey, puedan acudir los congresistas con los elementos oficiales, únicos que podrán tomar parte cómodamente en la Peregrinación.

Finalmente, es nuestro deseo y suplicamos encarecidamente a todos nuestros venerables y fervorosos hermanos en el sacerdocio que trabajen todos con ahinco por la buena marcha y resultados prácticos del Congreso, y al efecto interpongan toda su influencia en las Diócesis y Ordenes respectivas, a fin de asegurar el éxito del Congreso, por el número de asambleistas que a él acudan y por la importancia de las decisiones que en el mismo se adopten.

Al dirigir a todos los sacerdotes de España este llamamiento, nos complacemos en publicar también el programa al detalle de todos los actos del Congreso Nacional.

A todos nuestros amadísimos hermanos en el sacerdocio, salud y fraternal abrazo en Cristo.

Pamplona, 10 de agosto de 1922.

† Fr. José, Obispo de Pamplona, Presidente.

(Siguen las firmas).

Encarecemos a nuestros venerables sacerdotes el llamamiento anterior en pro de la buena marcha y resultados prácticos del Congreso Misional, cooperando al mismo con las oraciones, propaganda y asistencia.

León, 24 de agosto de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Santa Pastoral Visita

A fin de continuar la segunda Santa Pastoral Visita, el día 29 de los corrientes salió para el Arciprestazgo de Liébana, nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, a quien acompañan el M. I. Sr. Secretario de Visita y el señor Capellan-Mayordomo, habiéndole precedido dos Padres Capuchinos.

Que las bendiciones del cielo se derramen abundantemente sobre los fieles de aquel arciprestazgo.

CONSTITUTIO APOSTOLICA

S. Ignatius de Loyola caelestis exercitiorum spiritualium

Patronus declaratur

PIUS EPISCOPUS

servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam

Summorum Pontificum haec fuit semper praecipua cura ut quae ad pietatem vitaeque christianae perfectionem magnopere conducere, ea summis laudibus commendarent, validisque incitamentis promoverent. Iamvero inter varia eiusmodi adiumenta insignem sibi locum vindicant ea quae S. Ignatius divino quodam instinctu in Ecclesiam invexit *Exercitia Spiritualia*. Quamquam enim, quae Dei miserentis est benignitas, numquam defuerunt qui res caelestes penitus perspecta Christi fidelibus contemplandas apte proponerent, tamen Ignatius primus libello, quem composuit, cum litterarum etiam tunc plane rudis esset, quemque *Exercitia Spiritualia* ipse inscripsit, rationem quamdam et viam peculiarem peragendi spiritualis secessus docere coepit, qua ad peccata detestanda vitamque, D. N. Iesu Christi exemplo, sancte disponendam fideles mirifice iuvarentur.

Cuius ignatianae methodi virtute factum est, ut summa horum Exercitiorum utilitas, quemadmodum decessor Noster praeclarae memoriae Leo XIII affirmavit, comprobaretur «trium iam saeculorum experimento... omniumque virorum testimonio qui vel asceseos disciplina vel sanctitae motum maxime per idem tempus floruerunt». (1) Praeter tot tamque illustres sanctimonia viros vel ex ipsa ignatiana familia, qui omnem virtutis rationem ab hoc veluti fonte se mutuatos esse disertissime sunt professi, duo illa Ecclesiae lumina commemorare libet e clero saeculari: S. Franciscum Salesium et S. Carolum Borromaeum. Franciscus enim ut se ad episcopalem consecrationem rite compararet, ignatianis Exercitiis studiose vacavit, in iisque eam vivendi rationem sibi ordinavit, quam semper deinceps tenuit secundum reformationis vitae principia in libello S. Ignatii tradita. Carolus autem Borromaeus, ut fel. rec. decessor Noster Pius X ostendit, (2) et Nosmet ipsi ante summum Pontificatum editis historiae monumentis demonstravimus, horum Exercitiorum in se vim expertus, quibus ad vitam perfectiorem impulsus erat, eorumdem usum in clerum populumque divulgavit. Ex addictis vero religiosae disciplinae sanctis viris feminisque satis est exempli causa nominare illam altissimae contemplationis magistram Theresiam et seraphici Patriarchae filium Leonardum a Portu Mauritio, qui quidem tanti faciebat S. Ignatii libellum, ut omnino eius methodum in animabus Deo lucrandis se sequi confessus sit.

Romani igitur Pontifices hunc parvae quidem molis sed «admirabilem librum» (3) cum iam inde a prima eius editione sollemniter approbarint, laudibus extulerint, Apostolica auctoritate communierint, deinceps eius ussum, tum sanctis indulgentiae muneribus cumulando,

(1) Ep. *Ignatinae commentationes* ad P. Lud. Martin, Praep. Gen. Scc. Iesu.

(2) Litt. Encycl. Editae saep.

(3) BENEDICTUS XIV in Litt. Apost. *Quantum secessus*.

tum novis subinde praeconiis honestando, suadere non destiterunt.

Itaque Nos, persuasum habentes temporum nostrorum mala inde maximam partem originem ducere, quod iam non sit *qui recogitet corde*; (1) comperto autem Exercitia Spiritualia secundum S. Ignatii disciplinam peracta valere plurimum ad infringendas perarduas difficultates, quibus humana societas nunc passim conflictatur; exploratoque laetam virtutum segetem sicut olim ita hodie, in sacris secessibus maturescere, cum inter religiosas familias sacerdotesque saeculares, tum inter laicos et — quod nostra praesertim aetate mentione singulari dignum est — inter ipsos opifices; summopere exoptamus, ut usus horum Exercitiorum Spiritualium latius in dies diffundatur et illa pietatis domicilia, quo vel mensem integrum vel octo aut, si id fieri nequit, pauciores dies seceditur, tamquam ad perfectae vitae christianae palaestram, frequentiora usque existant ac floeant.

Quod cum a Deo pro Nostra dominici gregis caritate precemur, Sacrorum Antistitum universi fere orbis catholici ex utroque ritu flagrantissimis studiis votisque satisfaciunt atque etiam hoc tempore, in quod feliciter tum anni saecularis tertii a Sanctorum honoribus Ignatio tributis, tum quarti ab huius aurei libelli confectione solennia incidunt, cupientes Ipsi Nostri in S. Patriarcham grati animi non dubiam significationem dare, proposito Nobis exemplo Nostrorum Decessorum qui alios aliis Institutis Praestites Tutelares attribuerunt, adhibitis in consilium venerabilibus Fratibus S. R. E. Cardinalibus Sacrorum Rituum Congregationi praepositis, auctoritate Nostra Apostolica, S. Ignatium de Loyola omnium Exercitiorum Spiritualium ideoque institutorum, sodalitorum, coetuum cuiusvis generis, iis qui Exercitia Spiritualia obeunt, operam studiumque navantium, Patronum Caelestem declaramus, constituimus, renuntiamus.

(1) Jerem, XII, 11.

Decernimus vero has litteras Nostras firmas, validas et efficaces esse semperque fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, contrariis non obstantibus quibuslibet.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo vigesimo secundo, die vigesima quinta mensis iulii, Pontificatus Nostri anno primo.

✠ A. CARD. VICO, *Ep. Portuen. et S. Rufinae,*

S. R. C. Praefectus

O. CARD. CAGIANO

S. R. E. Cancellarius

Raphël Virili, *Protonotarius Apostolicus.*

Leopoldus Capitani, *Subst. Reg. ex spec. deleg^o*

(Acta Ap. Sedis, pag. 420).

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado

Pbro. Canónigo Doctoral de la S. I. C., Provisor y Vicario Gral. del Obispado, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Francisco López y en su defecto a su esposa doña Melitona Ferreras, vecinos que fueron de Villanofar y de él ausentes, hace años, en ignorado paradero, para que en el término de doce días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezcan a dar o negar su consentimiento a su hija Balbina, soltera y de diez y ocho años de edad,

para el matrimonio que tiene concertado con Victoriano Ferreras Fernández, también soltero, de veinte años de edad, natural de Santibáñez de Rueda y residente en Villacidayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho. Dado en León a treinta de agosto de mil novecientos veintidós.—
Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de Su Sría. Licenciado Matías G. Lafuente.

Collationes Morales pro Mense Septembris

1.^a

Quaestio Dogmatica

Notio potentiae et ejus divisio. — Quae potentia Deo tribuatur. — Errores circa Dei potentiam. — Thesis. — Deus facere potest omnia quae sunt possibilis, ac propterea omnipotens merito dicitur.

Quaestio Moralis

An jejunium ad celebrationem et communionem requiratur et quale esse debeat. — Conditiones praeerquisitae ut jejunium de quo agitur frangatur.

Casus

Eduardus, sacerdos, innixus ea ratione juxta quam jejunium non frangitur si aliquid per modum salivae sumatur et quia infirmitate in gula laborat, electuarium aliquod (vulgo, pastilla de clorato), ante Misae celebrationem in os immittere et retinere solet, per aliquod tempus, semper, ac Missam canere debet. — An recte agat Eduardus.

2.^a

Quaestio Moralis

Quae sint causae excusantes a jejunio praeerquisito

ad celebrationem et communionem, sive agatur de sacerdote celebraturo, sive de laico communicaturo.

Casus

Cum Stephanus, parochus, ad celebrandam Missam funeris, cui magna personarum multitudo assistere debebat, accederet, recordatus est se jejunium involuntarie fregisse, et postquam aliquibus hoc manifestasset, ne scandalum oriretur quamvis dubitans, Missam funeris celebravit.—Quid de Stephano dicendum.

Quaestio Lihurgica

Utrum plures Missae exsequiales pro eodem defuncto in eadem vel in diversis ecclesiis celebrari possint.—
Utrum plures Missae *de requiem* cum cantu, quamvis non exsequiales, possint in eadem ecclesia, eodem que die pro defuncto celebrari.

AVISO A LAS PRECEPTORÍAS

Se recuerda a los Sres. Preceptores de Latín y Humanidades de esta Diócesis, que la apertura de curso en sus respectivas Preceptorias tendrá lugar el día 2 del mes de octubre, y la obligación que tienen de enviar, durante la primera quincena del curso, al M. I. Sr. Prefecto de Estudios de este Seminario, una lista completa de los alumnos que asisten a la Preceptoría, con expresión de sus nombres y apellidos por orden de cursos y alfabético, su edad y naturaleza, más los nombres y residencia de sus padres.

Preceptoría en Valdavida

Por decreto del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de fecha 18 del actual mes de agosto ha sido creada una Preceptoría de Latín y Humanidades en la parroquia de Valdavida, bajo la dirección del Rvdo. Sr. Dr. D. Froilán

Serrano Villafañe, párroco de la misma, la que se registrará por el Reglamento y plan de estudios de este Seminario, gozando los alumnos que a la misma asistan de las prerrogativas que el citado Reglamento les concede.

Preceptoría en Cisneros

Por decreto del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de fecha 29 del corriente mes de Agosto ha sido creada otra preceptoría de Latin y Humanidades en la parroquia de Cisneros, habiendo nombrado para el desempeño de la misma, bajo la dirección del Rvdo Sr. Cura párroco, al Rvdo. Presbítero D. Aurelio Santiago y Muñoz, la que se registrará por el Reglamento y plan de estudios de este Seminario, gozando los alumnos que a la misma asistan, de las prerrogativas que el citado Reglamento les concede.

NOMBRAMIENTOS

Su Sría. Ilma. se ha dignado hacer los siguientes:
Ecónomo de S. Juan de Regla (León), al Rvdo. Sr. Doctor D. Prudencio Ramos Martínez.

» de Antimio de Abajo y Vitoria, D. Pedro Severiano Alvarez Moro.

Coadjutor de San Martín (León), Lic. D. Gerásimo Blanco González.

Encargado de Redipuertas, D. Roque González Suárez.

» Pardesivil, D. Teodoro González Robles.

NECROLOGÍA

y

Asociación de Sufragios Mutuos del Clero y de la Diócesis

El día 24 del corriente mes de agosto falleció en la paz del señor el Rvdo. Sr. D. Máximo Alvarez y Alvarez, párroco de Pardesivil, habiendo recibido los Santos Sa-

cramentos y la Bendición Apostólica, a los 44 años de edad y 21 de ministerio sacerdotal. R. I. P.

El día 20 del actual mes falleció en la paz del señor D. Carlos Doce Vázquez, Diácono residente en la parroquia de Almanza, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, a los 23 años de edad. R. I. P.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados, elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

Ha manifestado que desea pertenecer a la Asociación e ingresa en ella:

Núm. 1.664: Caso Castañeda, D. Ventura de; dentro del primer año de su ordenación.

León, 30 de agosto de 1922.

Lic. Felipe García Alvarez

CAN.º - SECRETARIO

Suscripciones permanentes en el Obispado de León

Para la Santa Sede

El Párroco de San Bartolomé de Rueda, 2 pesetas; el Párroco de Valle de las Casas, 3; el Arcipreste Párroco de Huelde, 3,75; el Párroco de Maraña, 2; el Párroco de Tolibia de Abajo, 3; D. Laureano Orejas, 5; el Párroco de Santas Martas, 25; el Párroco de Villalba de Guardo, 4,60; de Villamayor de Campos, 45; de Palazuelo de Vedija, 6; de Rabanal de las Llantas, 4; de Urones de Castroponce, 2,50; de Boca de Huérgano, 2; de Quintana de Rueda, 6; el Vicario de Isoba, 2; D. Pedro Manso, Presbítero de Cabreros, 5.

Para las Misiones en Tierra Santa

De Vega de Riacos, 1,50 pesetas; de La Sota, 5,50; de Villalpando, 15,75.

Para los Santos Lugares de Jerusalén

De Debesa de Curneño, 3,65 pesetas; de Pobladura de Bernesga, 4, de Villamondrín, 3,50; de Carbajal de la Legua, 3; de La Vid y Ciñera, 7,50; de Puente del Castro, 8.

(Continuará)

Postulación en favor de los pobres desamparados

Se ha expedido la oportuna autorización a las Religiosas del Asilo de Ancianos Desamparados de esta Ciudad, para que en la Diócesis puedan hacer postulaciones para el sostenimiento de sus Asilados, rogando a los Reverendos señores encargados de parroquia que les presten su auxilio, concurso y ayuda, cooperando así a una obra altamente caritativa que Dios premiará.

Vacante de sacristán-organista de Ceinos

Se halla la plaza indicada en la parroquia de Ceinos, dotada con el haber anual de doscientas setenta y cinco pesetas y los derechos de arancel.

Los aspirantes a la misma, y que reúnan condiciones, se dirigirán al Rvdo. Sr. Cura párroco durante el próximo mes de septiembre.
